

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que en correo del 9 de agosto de 2023 el abogado Juan Fernando Botero Vargas remitió poderes especiales que le confirieren los afectados Yohnatan Cortés Garcés, Alba Myriam Cuartas Garzón, Vilma del Socorro Montoya Triana, Ignacio Jairo Peláez Aguirre, Carlos Arturo González Acevedo, a fin de que este represente sus intereses al interior del trámite extintivo de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00078
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Nelson David Aristizábal Arango y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 293

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Juan Fernando Botero Vargas**, portador de la tarjeta profesional No. 59.787 del C.S. de la J., en representación de los afectados **Yohnatan Cortés Garcés, Alba Myriam Cuartas Garzón, Vilma del Socorro Montoya Triana, Ignacio Jairo Peláez Aguirre y Carlos Arturo González Acevedo**, dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb23545759e242af09f15c26439e41680c1f0c23c1d0339b45938f2892b6d2e**

Documento generado en 11/08/2023 11:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>